I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS QUE INDICA.

Curaco de Vélez, 01 de Julio de 2021

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 28.06.2021 que proclama Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez a la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
2. Las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. El Decreto Alcaldicio N° 703 de fecha 28.06.2021, que asume el Cargo de Alcaldesa la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 1.417 de fecha 17 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
5. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Julio de 2021 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. Abraham Paredes Zúñiga, Cédula de Identidad N°

DECRETO ALCALDICIO N° 743

1. **APRUÉBESE,** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 01 de Julio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. **ABRAHAM PAREDES ZUÑIGA RUT Nº** quién realizará atención de público en el Gimnasio Municipal de Palqui para actividades deportivas.

2. **IMPÚTESE**, los gastos a incurrir a la cuenta:

   21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ ☆ SECRETARIO MUNICIPAL ☆

MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ ☆ ALCALDESA ☆

JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA

JYR/MSB/ava
Distribución

- El indicado
- CC Archivo DAF
- CC Archivo Recursos Humanos
- CC Archivo Alcaldía

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Curaco de Vélez a 01 día del mes de Julio de 2021, entre la Srta. **JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO, Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez** y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, RUT N° 69.231.000-4, que en adelante se llamará el "Empleador" y el Sr. **ABRAHAM PAREDES ZUÑIGA, Cédula de Identidad Nº** , chileno, Estudios "Enseñanza Media", domiciliado en el Comuna de Curaco de Vélez, en adelante el "Experto"; se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: Las prestaciones de servicios del Sr. Abraham Paredes Zúñiga serán las siguientes:

- Atención de público en el Gimnasio Municipal de Palqui para actividades deportivas en coordinación con el Encargado de la Oficina de Deportes.
- Mantener siempre el recinto aseado, en las galerías, escenario, dependencias y baños.
- Controlar y resguardar el ingreso de personas al recinto.
- Resguardar y manejar las llaves de ingreso y de las distintas dependencias al interior del recinto.
- Coordinar con el Jefe de Deporte, el arriendo de horas para actividades deportivas.
- Mantener siempre aseado la parte exterior del recinto.
- Apoyar las actividades que programe la Oficina Municipal de Deportes, en su sector u otro de interés comunal.
- Realizar las reparaciones menores dentro del recinto.
- Confeccionar programa de actividades deportivas – recreativas, aprobado y supervisado por el Jefe de la Oficina de Deportes.
- Realizar el reemplazo de los encargados de otros gimnasios municipales.
- Atención de público para realizar trámites municipales o derivación de éstos a los respectivos departamentos municipales, conforme a consultas de los usuarios, en dependencias del Infocentro de Palqui.
- Y otras prestaciones de servicio encomendadas expresamente por la Alcaldesa, el Administrador Municipal y/o Jefe de Deporte.

SEGUNDO: El Empleador podrá cambiar o reemplazar funciones de acuerdo a las necesidades del servicio, vía decreto alcaldicio.

TERCERO: El Experto realizará su trabajo en dependencias del gimnasio municipal de Palqui y en la Municipalidad cuando su prestación de servicio lo requiera.

CUARTO: La Municipalidad pagará al Experto el monto bruto mensual de $470.000.- (cuatrocientos setenta mil pesos) impuesto incluido, contra presentación de boleta de honorarios e informe de desarrollo de productos según punto PRIMERO del contrato, aprobado por el Jefe de la Oficina de Deporte.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el empleador podrá otorgar a título de mera liberalidad beneficios y prestaciones en forma unilateral y/o por requerimiento del trabajador, por disponibilidad presupuestaria cuando competa recursos municipales y por disponibilidad de servicio:

- 3,5 días de Permiso Especial, los cuales deben ser solicitados y autorizados por su Jefatura Directa y por la Alcaldesa.
- 9 días hábiles de Permiso Especial de Vacaciones: la solicitud deberá ser autorizada por su Jefatura Directa y por la Alcaldesa; debiendo a todo efecto solicitarse y efectuarse antes del término del presente contrato.

SEXTO: El presente contrato regirá desde el 01 de Julio de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, no obstante esta estipulación, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado al presente contrato dando aviso por escrito a la otra, con 30 días de anticipación sin necesidad de expresión de causa o motivo y sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato a honorarios, respecto a los productos contratados, informes periódicos, así como los errores, deficiencia, calidad y entrega de los mismos, serán causal suficiente para que la municipalidad le ponga término sin forma de juicio y por simple Decreto Alcaldicio, sin indemnización económica alguna.

OCTAVO: La Municipalidad deberá entregar los recursos necesarios bajo la modalidad de contra reembolso para el buen desempeño de la función y que específicamente por razones de desempeño requiera desplazarse fuera de la comuna. Estos gastos de movilización cuando ocurran, se reembolsarán por la vía de la rendición documentada y hasta el monto total de $10.000.- para viajes hacia las comunas de Dalcahue y/o Castro, y de $15.000.- para el resto de las comunas de la provincia de Chiloé, exceptuando la comuna de Quinchao, que será sin reembolso. En el caso de salir de la provincia de Chiloé se reembolsarán los gastos de movilización y alimentación, cuando correspondan, con un tope total diario de $25.000.- Cuando sea necesario se reembolsará por concepto de estadía, según reporte documentario, hasta el tope del grado 18° de la Planta Municipal. Además, el funcionario deberá tramitar su autorización de reembolso a través del llenado de un talonario creado exclusivamente para ese fin, debiendo estar firmado por su jefe directo y la Alcaldesa, antes de salir de la comuna; en caso contrario, no se reembolsarán gastos, bajo ningún motivo.
Podrá asistir a cursos de capacitación cuando su labor lo requiera, previa autorización de su jefe directo y la Alcaldesa.

NOVENO: El Experto deberá observar el principio de probidad administrativa regulado por la Ley N° 20.880 y demás disposiciones especiales.

DECIMO: El Experto mediante la suscripción del presente contrato, declara conocer su obligación de cotizar conforme lo establecen los artículos 89º y 92º del D.F.L. Nº 3.500 de 1980 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que crea el Sistema de Pensiones, modificado mediante la Ley Nº 20.255 de 2008 y la Ley Nº 20.894 de 2016, con la excepción de aquellos mencionados en el inciso quinto del artículo 29º Transitorio de la Ley 20.255 de 2008 y artículo 92º del D.F.L. Nº 3.500 de 1980.

DECIMO PRIMERO: El Experto no será considerado funcionario municipal de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez para ningún efecto legal.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 743 de fecha 01 de julio de 2021 y se imputa el presente gasto a incurrir a la cuenta: 21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

DECIMO TERCERO: El presente contrato se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y data, fijando ambas partes su domicilio en la Ciudad de Curaco de Vélez.

Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente lo estipulado en todas sus cláusulas.

ABRAHAM PAREDES ZUÑIGA
RUT Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VÉLEZ
ALCALDESA

JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA